



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Investigación de Paternidad
Demandante. Liliana Rodríguez Serna
Demandado. Albeiro Losada Ico
Radicación. 2020-00256-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 11.

Puerto Rico Caquetá, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada por el Dr. OSCAR ARMANDO CUELLAR GUERRERO, Defensor de Familia quien actúa en favor de los intereses legales del niño YORMAN FELIPE RODRÍGUEZ SERNA, hijo de la señora LILIANA RODRÍGUEZ SERNA en contra del señor ALBEIRO LOSADA ICO.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado señor ALBEIRO LOSADA ICO y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la contesten por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito.

TERCERO: Téngase en cuenta al Dr. OSCAR ARMANDO CUELLAR GUERRERO, Defensor de Familia *Centro Zonal de esta localidad*, para que actúe en este proceso, en representación de los intereses legales del niño YORMAN FELIPE RODRIGUEZ SERNA.

CUARTO: Conforme a la petición y por ser procedente, concédase el beneficio de Amparo de Pobreza que trata la Ley 721 de 2001 (prueba ADN) del niño YORMAN FELIPE RODRIGUEZ SERNA y señora LILIANA RODRÍGUEZ SERNA.

QUINTO: Decrétese la práctica de la prueba de ADN del niño YORMAN FELIPE RODRÍGUEZ SERNA, señora LILIANA RODRÍGUEZ SERNA y demandado señor ALBEIRO LOSADA ICO.

SEXTO: Notifíquese personalmente el presente auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia.

SEPTIMO: Librese la respectiva comunicación de conformidad con el art. 291– 292 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO HERRERA PÉREZ

Juez

Firmado Por:



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá
GUILLERMO HERRERA PEREZ**

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714f92d0965a553946e75dffe51d8d1102280db31989eeab3b909c865b84bea9**

Documento generado en 18/01/2021 11:34:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**